

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de los Programas de Viviendas de Integración Social en la Región del Biobío y de Los Ríos.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.807

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2014



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014; en el Decreto Supremo N°1.086 de fecha 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

  
PBA/PCC/RGG/ALR/BLB  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefa División Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos)
- 5.- Jefa División Programática SENA
- 6.- División Programática SENA (Área de Integración Social)
- 7.- Direcciones Regionales de SENA
- 8.- Área de Comunicaciones SENA
- 9.- Oficina de Partes, SENA

S- 4341/2014

2.- Que, desde el año 2012, SENDA ha implementado y financiado a través del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, un programa de rehabilitación del consumo de drogas y alcohol denominado “Viviendas de Integración Social”. Estos programas de: **Viviendas de Apoyo a la Integración Social**, como un componente de la política pública de Integración Social que impulsa SENDA, se iniciaron en su implementación a partir del segundo semestre de 2012 (agosto), destinada a la atención de hombres en las regiones de Tarapacá, Bio – Bio, Valparaíso y Metropolitana. En 2013, se sumaron 3 programas orientados a mujeres, completando de esta manera la primera etapa de contar con oferta para hombres y mujeres en las regiones de Valparaíso, Tarapacá, y Metropolitana, con el propósito de facilitar el acceso a esta iniciativa de apoyo a la integración social de forma igualitaria, según necesidad.

3.- La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la prevención y la recuperación. La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, esto es: apoyo al empleo; **apoyo a la vivienda**; apoyo social.

4. Que, la Universidad Diego Portales, con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, implementó, durante el año 2011, un proyecto sobre evaluación de perfiles de integración social de los usuarios de los Centros de Tratamiento del Convenio CONACE-MINSAL (Ministerio de Salud).

Dicho proyecto fue realizado en virtud de un Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 1° de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Diego Portales, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.192, de 2011, de la referida Cartera de Estado.

El proyecto en comento, basándose en información generada de diferentes fuentes (SISTRAT, SENDA, 2010; ESP Universidad de Chile, 2009;) entre otras, revela las siguientes necesidades de integración social en usuarios de centros de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL:

a) Completar estudios: existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos. Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployment and occupational attainment, 2000.

b) Acceso a beneficios sociales: una parte significativa de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo esta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales ofertados por el Estado. Del 100% de usuarios elegibles para ser beneficiarios del Programa Puente, sólo 25% es beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS).

c) Acceso a vivienda que favorezca la mantención de logros terapéuticos: contar con un “techo seguro para vivir” aumenta las probabilidades de que una persona que logra la abstinencia, se mantenga apartado del consumo de sustancias. 92% de las personas que tienen casas no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento.

Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009.

d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: el consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. 13% de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL tiene educación básica incompleta o no tienen estudios; 40% tiene educación media o técnica incompleta (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

e) Acceso al empleo: las historias laborales previas y la falta de educación y capacitación limitan el acceso al empleo de los usuarios. El nivel de cesantía es de 41,8%; del 43% que tiene trabajo, sólo 36% tiene trabajo formal y 14,7% trabaja por cuenta propia (SISTRAT, SENDA 2010; ESP Universidad de Chile, 2004).

5.- Que en atención a la buena valoración que han realizado las personas que han egresado completando su trayectoria de inserción y autonomía, cumpliéndose satisfactoriamente con los fines y propósitos de parte del programa de viviendas de apoyo a la integración social financiado por SENDA a través del fondo especial desde el año 2012 a la actualidad, la superioridad del Servicio, ha resuelto ampliar la cobertura de este programa para instalar dos nuevas viviendas de apoyo a la integración social en 2014; una para hombres, en la Región de Los Ríos; y otra para mujeres, en la Región del Biobío.

6.- Que por todo lo que se viene exponiendo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, corresponde efectuar un proceso de propuesta pública de carácter concursal para la implementación del referido programa;

7.- Que, de acuerdo a lo antes expuesto, la selección de las entidades públicas o privadas que deberán ejecutar el programa debe realizarse a través de una modalidad de postulaciones concursables que garantice la debida imparcialidad y eficacia, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo.

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la realización del Programa de Instalación de Viviendas de apoyo a la integración social, una para hombres en la Región de Los Ríos y otra para mujeres, en la Región del Biobío, en adelante también, "el programa".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

## **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. Entidades Convocadas**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de apoyo a la integración social, una para hombres en la Región de Los Ríos y otra para mujeres, en la Región del Biobío**

### **2. Inhabilidades para postular**

El presente concurso público se rige por los principios de libre concurrencia de los oferentes, así como el de igualdad ante las bases que rigen el contrato, consagrados ambos en el artículo 9° de la Ley N° 18.575. En este contexto, y debiendo SENDA, además, resguardar la probidad administrativa, por la vía de asegurar la transparencia que debe presidir todo proceso de contratación, se ha determinado que no podrán postular al presente concurso las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- c) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una **declaración jurada simple**, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que él o la entidad que representa no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el N° 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al N° 3.4 de las mismas.

En el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se pondrá a disposición de los convocados un formato de la declaración jurada requerida a objeto de dar cumplimiento al presente requisito de admisibilidad.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

Las postulaciones que no cumplan con acompañar la declaración jurada señalada en este número serán declaradas inadmisibles.

### **3. De la participación de los convocados al concurso**

#### **3.1 Plazo para postular**

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) a más tardar **al día siguiente hábil** siguiente a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los **quince días corridos** siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

SENDA, una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrá realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en estas reuniones no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

#### **3.2 Modalidad de la Presente Propuesta Pública y Forma de Postular**

El SENDA requiere implementar dos programas de instalación de viviendas de apoyo a la integración social, una para hombres, en la Región de Los Ríos y otra para mujeres en la Región del Biobío. La vivienda de hombres de la Región de Los Ríos, debe asegurar una cobertura mensual de 6 personas, en tanto que la vivienda para mujeres en la REGIÓN DEL Biobío debe asegurar una cobertura mensual mínima de 4 personas y un máximo de 12, incluidas hijas e hijos de usuarias del programa.

Las viviendas de apoyo a la integración social, en adelante, VAIS, se definen como dispositivos orientados a facilitar a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado su proceso de rehabilitación en los Centros de Tratamiento y que carecen de un soporte familiar o de un espacio de convivencia adecuados, el desarrollo de un conjunto de hábitos

de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Las VAIS están orientadas a personas mayores de edad que estén en proceso de egreso de un centro de tratamiento del consumo problemático de sustancias, en convenio con SENDA, que no cuentan con el soporte familiar y de convivencia adecuado que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

#### **OBJETIVOS:**

- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.
- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

**AREAS DE INTERVENCIÓN:** Las VAIS debe considerar intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

**ESTADIA:** se estima que el período de permanencia sea entre 8 meses y 18 meses, siempre de acuerdo a las necesidades y proyectos de cada persona para consolidar su autonomía.

La definición del tiempo máximo de permanencia será definido en base a las necesidades particulares de cada caso. Para ello **se evaluará la permanencia de la persona usuaria en el dispositivo cada 3 meses**, estableciendo las metas a trabajar y la proyección de estadía en cada uno de estos cortes evaluativos.

En el contexto antes descrito, las entidades interesadas podrán postular a ejecutar uno o ambos Programas, debiendo la propuesta realizarse de forma separada, por

cada programa al que se postule, indicando con detalle el programa al cual se postula, (VAIS Hombres Región de Los Ríos y/o VAIS Mujeres Región del Biobío, y presentando en cada una, un sobre cerrado con todos los antecedentes solicitados.

De acuerdo a lo que se viene exponiendo, este Servicio adjudicará la presente propuesta pública por cada uno de los programas señalados, pudiendo adjudicar a una misma entidad la ejecución de uno o ambos.

La entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado que contenga dos ejemplares, debidamente firmados por su representante legal, del **“Formulario de Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2014”**, por cada uno de los programas a los que postule (Anexo N° 1)

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicada en Agustinas N° 1235, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago.

Las entidades también podrán presentar sus antecedentes en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en las siguientes direcciones:

<b>DIRECCIONES REGIONALES DE SENDA</b>		
<b>REGIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>Arica-Parinacota</b>	Magallanes N° 1631	Arica
<b>Tarapacá</b>	Arturo Prat N° 910	Iquique
<b>Antofagasta</b>	21 de Mayo N° 652	Antofagasta
<b>Atacama</b>	Rodríguez N° 928	Copiapó
<b>Coquimbo</b>	Colón N° 335	La Serena
<b>Valparaíso</b>	Limache N° 2637	Viña del Mar
<b>O'Higgins</b>	Gamero N° 018	Rancagua
<b>Maule</b>	4 Oriente N° 1370	Talca
<b>Biobío</b>	Tucapel N° 194	Concepción
<b>La Araucanía</b>	Los Lagos N° 356	Temuco
<b>Los Ríos</b>	Carlos Andwanter N° 313	Valdivia
<b>Los Lagos</b>	Vial N° 865	Puerto Montt
<b>Aysén</b>	21 de mayo N° 273	Coyhaique
<b>Magallanes</b>	Sarmiento N° 845	Punta Arenas

Recibida una postulación, la Dirección Regional de SENDA deberá remitir el sobre respectivo, a más tardar al día siguiente hábil, a la Dirección Nacional de SENDA, indicando la fecha y hora en que fue presentado.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA o de la Dirección Regional de SENDA en que la propuesta sea presentada.

Tanto las Dirección Nacional como las Direcciones Regionales de SENDA recibirán las propuestas de lunes a jueves entre las 09.00 y las 18.00 y el día viernes entre las 09.00 y las 17.00 hrs.

### 3.3 Contenido de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- Nombre de la entidad postulante;
- Programa al cual postula. (VAIS Hombres Región de Los Ríos y/o VAIS Mujeres Región del Biobío, o ambos..)

El sobre de postulación deberá contener:

a) **2 ejemplares del Formulario de Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2014**", completos con todos los datos solicitados, por cada programa al que postule.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Si la entidad postula a la ejecución de los dos programas, **no es necesario** que presente más de un ejemplar de los **antecedentes administrativos** exigidos que se señalan en el siguiente punto.

**Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.**

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

### 3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

#### **a) Entidades Públicas:**

i) Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2. de las presentes Bases

ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

#### **b) Entidades Privadas:**

i) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2. de las presentes Bases

ii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.

iii) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las presentes Bases y el “Formulario de Presentación de Propuesta”

### 3.5 Formulario de postulación

El **Formulario de Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2014**”, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y estará disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

### 3.6 Duración del Programa

El Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social en la región de Los Ríos para hombres y en la Región del Biobío para mujeres, tendrá una duración de 18 meses y deberá ejecutarse idealmente entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2015.

La fecha de inicio del Programa estará sujeta a la condición que se encuentre totalmente tramitada la resolución que determina la entidad o entidades seleccionadas para la ejecución del Programa, y a que haya suscrito el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el adjudicatario podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

### 3.7 Presupuesto disponible para la ejecución de los programas

Para la implementación del Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social en la región de Los Ríos para hombres y en la Región del Biobío para mujeres, SENDA transferirá un monto máximo de **\$ 138.650.000.-(ciento treinta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos)**.

Dicho monto a su turno se distribuye de la siguiente manera:

Durante el presente año 2014, SENDA ha previsto transferir para la implementación de ambos programas la cantidad de \$ 50.150.000.-, en tanto que para el año 2015, ha previsto transferir la cantidad de \$ 88.500.000.-- La distribución de las cantidades antes referidas para cada uno de los programas a financiar, esto es la instalación de viviendas de apoyo a la integración social en la Región de Los Ríos, para hombres y en la Región del Biobío, para mujeres se desglosa de la siguiente manera:

Año 2014:

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social en la Región de Los Ríos, para hombres: \$ 18.950.000.-

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social en la Región del Biobío, para mujeres con hijas e hijos: \$ 31.200.000.-

Año 2015:

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social en la Región de Los Ríos, para hombres: \$ 33.900.000.-

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social en la Región del Biobío, para mujeres con hijas e hijos: \$ 54.600.000.-

La entidad, en su respectiva propuesta, podrá solicitar un monto menor al señalado, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas para la implementación del programa sea cual fuere al cual postula.

La entidad también podrá aportar recursos propios para la ejecución de los programas, debiendo dejar constancia de ello en su respectiva propuesta.

El aporte de recursos propios para la ejecución de cada uno de los programas, será valorado en la etapa de evaluación de las propuestas.

Será responsabilidad de la entidad postulante cumplir con el porcentaje de financiamiento estipulado en su propuesta, debiendo acreditar a este Servicio el efectivo cumplimiento del aporte comprometido.

### 3.8 Categorías de los gastos

El presupuesto de un Programa es la previsión del costo de la implementación del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen cada uno de los programas.

El presupuesto total del Programa sea cual fuere al cual postula, debe presentar todos sus gastos debidamente justificados.

Para efectos de la ejecución de los programas, se deja expresa constancia que se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

#### 3.8.A Gastos en personal, (Recursos Humanos)

El gasto en Recursos Humanos es la retribución en dinero de carácter permanente que se realiza a una persona durante la ejecución del proyecto, en razón de sus funciones, donde se especifica el monto a pagar, la naturaleza de la prestación, plazos de ejecución, etcétera pudiendo establecerse bajo un contrato de honorarios y/o financiando personal remunerado por el organismo ejecutor siempre y cuando corresponda a un aporte a la ejecución del proyecto financiado por SENDA.

En el **“El Formulario de Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2014”**, se deberá detallar el personal que participará en cada uno de los programas, incluyendo

Curriculum Vitae, el detalle de las horas destinadas al mismo y el valor que éstas posean. .

En el siguiente cuadro, se muestran los valores máximos a pagar por hora, según el tipo de contratación que se requiera.

<b>Tipo profesional</b>	<b>Valor máximo por hora</b>
Profesional especializado	0,27 UF
Profesionales	0,23 UF
Técnicos	0,19 UF
Monitores y otros	0,12 UF

Dada la naturaleza de las funciones a desarrollar, y para aquellos casos de proyectos como los relacionados a tratamiento, rehabilitación e integración social, que por el alto nivel de especificidad que requiere la intervención, se ha establecido un valor hora máximo para profesionales que desempeñen tareas puntuales, pero indispensables para la ejecución del proyecto. En esta categoría podemos encontrar expositores, asesores, psiquiatras, docentes y similares. El grado de especialización deberá ser acreditado en el respectivo curriculum vitae.

<b>Tipo profesional</b>	<b>Valor máximo por hora</b>
Especialista	2,5 UF
Profesionales	1,5 UF
Técnicos	1 UF
Monitores y otros	0,12 UF

Se considerará Profesional Especialista a quien posea el título Profesional de Médico con o sin especialidad en Psiquiatría.

Se considerará como recurso humano Profesional a quienes posean el título Profesional de Asistente o Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Terapeuta Ocupacional, Enfermero(a), Profesor(a) y Psicopedagogo(a) u otra profesión afín con el cargo a desarrollar.

Se considerará como recurso humano Técnico a quienes Presenten título técnico de Técnico en Rehabilitación, Psicoeducador o Educador de Calle u otro título afín con el cargo a desarrollar

Se deja constancia que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad adjudicada, participarán en la ejecución del programa.

### 3.8.B Gastos Operacionales y o Gastos asociados a las actividades del programa.

Son gastos de carácter permanente que apoyan el desarrollo del Programa y permiten su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del Programa y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por la entidad ejecutora, y que corresponden a:

a) Consumos Básicos: Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija e Internet, alimentación de los usuarios y gastos de movilización debidamente documentados.

b) Materiales de Oficina: Estos comprenden diversos útiles de oficina y gastos de similar naturaleza, como fotocopias, etc.

c) Cualquier otro gasto relacionado íntegramente con las actividades realizadas que digan relación con los objetivos del programa, los que deben corresponder a la definición genérica de gastos operacionales y no estar prohibidos por las presentes bases, los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiados por SENDA.

Se deja expresa constancia que **no pueden efectuarse con recursos aportados por SENDA** gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales o de seguridad social; pagos de administración de proyectos; pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las garantías; multas; donaciones; compra de combustible; pago de estacionamientos, compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el Programa.

#### 3.8.C: Gastos asociados a actividades.

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el proyecto. Dichas actividades corresponden a gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del proyecto presentado. Se podrán incluir contrataciones de servicio, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación, (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros. Los gastos de alimentación deberán incluir un detalle de la actividad, (coffe, colación, almuerzo, etc) y cantidad de personas, para poder realizar una estimación de los costos unitarios. Asimismo, los costos por arriendo de salones, data show, computadores u otros, deberán especificar la cantidad de horas que se destinarán al proyecto y costo hora.

#### 3.8.D: Gastos en equipamiento

Se entenderán como gastos de equipamiento e implementación del Programa todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades del programa tales como: camas, sillones, comedores, refrigerador, cocina, ropa de cama, colchones, entre otros.

#### 3.8.3 Porcentaje máximo de cada tipo de gastos

Se han definido los porcentajes máximos para cada tipo de gasto, los que son diferentes para el año 2014 y para el año 2015, ya que para el año 2015 no se consideran gastos de equipamiento. Los porcentajes máximos por cada tipo de gasto son los siguientes:

Año 2014

- a) Los gastos por concepto de recursos humanos no pueden ser inferiores al 60% de los recursos solicitados a SENDA, ni superiores al 65% de los mismos.
- b) Gastos operacionales no podrán exceder del 25% de los recursos solicitados a SENDA ni ser inferiores al 22%.
- c) Los gastos por concepto de equipamiento no podrán exceder del 11% de los recursos solicitados al SENDA ni ser inferiores al 10%.
- d) Los gastos asociados a actividades no podrán exceder del 4% de los recursos solicitados a SENDA ni ser inferiores al 2%.

Año 2015

- a) Los gastos por concepto de recursos humanos no pueden ser inferiores al 60% de los recursos solicitados a SENDA, ni superiores al 65% de los mismos.
- b) Gastos operacionales no podrán exceder del 35% de los recursos solicitados a SENDA ni ser inferiores al 30%.
- c) Los gastos asociados a actividades no podrán exceder del 4% de los recursos solicitados a SENDA ni ser inferiores al 4%.

La suma de las categorías de gastos (gastos en recursos humanos, equipamiento, gastos operacionales y/o gastos asociados a actividades) debe corresponder a 100%, **no pudiendo exceder del monto máximo asignado para la ejecución de cada uno de los programas señalados en el número 3.7 de estas bases.**

Déjase establecido que para la implementación del programa de instalación de vivienda de apoyo a la integración social para hombres en la Región de Los Ríos, el monto total que transferirá SENDA durante el año 2014 y 2015, asciende a \$ 52.850.000.-

Déjase asimismo establecido, que para la implementación del programa de instalación de vivienda de apoyo a la integración social para mujeres en la Región del Biobío, el monto total que transferirá SENDA durante el año 2014 y 2015, asciende a \$ 85.800.000.-

No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.

### 3.9 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación.

El período de formulación de consultas se realizará dentro de los primeros 4 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

El plazo para responder las preguntas formuladas será de 8 días hábiles, contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención a quien la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones

#### **4. De los procesos de admisibilidad y evaluación**

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

##### **4.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas**

La apertura de los sobres que contienen las propuestas se hará una vez transcurrido el plazo de los quince días corridos para la presentación de las mismas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos y financieros.

##### **4.2 Examen de Admisibilidad**

La evaluación de admisibilidad se realizará por parte de la División Jurídica de SENDA.

Dicha evaluación, será realizada durante los primeros tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de estas Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique:

- a) El número total de propuestas presentadas para cada uno de los programas
- b) Las propuestas declaradas admisibles
- c) Las propuestas que deben ser declaradas inadmisibles y
- d) Los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionarios públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

#### 4.3 Comisión Evaluadora

La evaluación de las Ofertas, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes profesionales:

- a) Jefe(a) Área de Integración Social de la División Programática de SENDA. En caso de ausencia o impedimento, a quien designe mediante memorándum la jefatura de la División Programática de SENDA;
- b) Profesional del área de Integración Social de la División Programática de SENDA. En caso de ausencia o impedimento, por quien designe mediante memorándum la jefatura del Área de Integración Social de la División Programática;
- c) Asesor financiero de la División Programática de SENDA, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, el profesional que designe la jefatura del área de presupuestos de la División de administración y finanzas mediante memorándum.

La comisión podrá asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las propuestas presentadas se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases. En caso que ello no ocurra, la Comisión deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.  
Las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán ser declaradas inadmisibles.
- b) Evaluar los aspectos técnicos de las propuestas.
- c) Evaluar los aspectos financieros de las propuestas.
- d) Solicitar a los Oferentes, durante los primeros cinco días hábiles del proceso de evaluación de las propuestas, que salven los errores y/u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). El oferente deberá salvar los errores y/u omisiones formales, a través del mismo sitio electrónico, teniendo un plazo de dos días hábiles para ellos, contados desde la publicación de la solicitud en la página web de este Servicio.

Confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar

#### 4.4 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la **etapa de evaluación técnica**.

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad señalado en el N° 4.2, pasarán a la etapa de evaluación técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora indicada en el número anterior.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de diez días corridos, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad.

La evaluación deberá realizarse, por separado, respecto a cada uno de los proyectos presentados, ya sea para el programa VAIS hombres Región de Los Ríos o bien el programa VAIS para mujeres en la Región del Biobío.

##### 4.4.1 Criterios de análisis técnico y financiero

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por la Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La Comisión Evaluadora deberá ser integrada por, a lo menos, tres profesionales que cumplan funciones en SENDA y que tengan la calidad de funcionarios públicos. Estos funcionarios podrán asesorarse con otros profesionales que también cumplan funciones en la misma institución bajo la modalidad de contratos a honorarios.

La evaluación deberá realizarse, por separado, respecto a cada una de las regiones en las cuales se implementará el **“Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social”**.

##### 4.4.2 Criterios de análisis técnico

Cada ítem, y los criterios y subcriterios que lo componen, será evaluado con valores absolutos de 7,4 y 1, de conformidad al documento Anexo denominado “Pauta de Evaluación”, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Se deja expresa constancia que cada criterio será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado

**“Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social VAIS, convocatoria 2014”, por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.**

### **Criterios de evaluación**

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.	25%	10%
		b. Experiencia en ejecución programas de integración social	50%	
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas	25%	
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	30%	25%
		b. Experiencia del equipo	60%	
		c. Organización de equipo	10%	
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo y objetivos de la propuesta técnica		10%
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	60%	20%
		b. Descripción intervenciones	30%	
		c. Criterios para el egreso	5%	
		d. Registros del proceso	5%	
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	30%	30%
		b. Condiciones de infraestructura	50%	
		c. Condiciones de equipamiento	20%	
VI	Evaluación financiera	a. Complementariedad	20%	5%
		b. gastos operacionales	40%	
		c. Distribución de los recursos	40%	
<b>Total</b>				<b>100%</b>

Los 6 ítems deberán ser puntuados con valores absolutos de **1, 4 y 7**.

#### **I.- Experiencia del oferente, (10%):**

- a) Experiencia con población en exclusión social. (25%)
- b) Experiencia en integración social. (50%)
- c) Experiencia en gestión de residencias o viviendas. (25%).

#### **II. Recursos Humanos (25%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios y subcriterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

a) Presencia de equipo multidisciplinario (30%)

b) Experiencia del recurso humano (60%)

Subcriterios:

- Experiencia en coordinación de programas (30%)
- Experiencia en supervisión y administración de funcionamiento de residencia. (40%)
- Intervención directa en acciones de terapia ocupacional. (30%)

c) Organización del recurso humano (10%)

### **III.- Coherencia de la Propuesta (10%)**

Dentro de este ítem se considerará el siguiente criterio, con la ponderación y forma de asignar nota que se indica en la "Pauta de Evaluación":

Relación existente entre el problema que se aborda, la población objetivo y los objetivos generales y específicos del Programa VAIS.

### **IV. - Consistencia de la Propuesta (20%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Descripción del Programa (60%)
- b) Descripción de las intervenciones (30%)
- c) Criterios de egreso del Programa (5%)
- d) Instrumentos de registro (5%)

### **V.- Infraestructura y equipamiento (30%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Ubicación de la vivienda (30%)
- b) Condiciones de infraestructura (50%)
- c) Condiciones de equipamiento (20%)

### **VI.- Evaluación Financiera (5%)**

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Complementariedad. (40%), (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora
- b) Pertinencia del monto de gastos operacionales (40%)
- c) Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos). (20%)

Si la propuesta es calificada con nota 1 en este criterio, no podrá ser adjudicada.

#### 4.4.3. De la Calificación Final

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican y a lo señalado en la "Pauta de Evaluación".

#### 4.4.4 Mecanismo de resolución de empates

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, es estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem "Consistencia de la Propuesta"
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Infraestructura y Equipamiento"
- c) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Recursos Humanos".
- d) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Evaluación Financiera".
- e) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Experiencia del oferente".
- f) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "descripción del programa" del ítem "Consistencia de la propuesta"
- g) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "descripción de las intervenciones" del ítem "Consistencia de la propuesta"
- h) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "condiciones de infraestructura" del ítem "Infraestructura y equipamiento"
- i) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "ubicación de la vivienda" del ítem "Infraestructura y equipamiento"
- h) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundamentalmente por la Directora Nacional de SENDA

#### 4.4.5 Del Acta de Evaluación

Los evaluadores elaborarán una Acta de Evaluación de las propuestas, en la que se deberá dejar constancia del proceso de evaluación, por cada región, de las

calificaciones asignadas a cada ítem y de la calificación final obtenida por cada entidad.

## **5.- De la aprobación de la propuesta**

Serán adjudicadas las propuestas que obtengan la mejor calificación en cada una de las regiones en las que se implementará el Programa, una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, debiendo dictarse la respectiva resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación.

Se deja expresa constancia que, aún cuándo obtenga la mejor calificación final en la respectiva región, no será adjudicada la propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos establecida en el N° 3.8.3 de las presentes Bases, esto es, que obtenga nota 1 en la evaluación del criterio c) del ítem VI "Evaluación Financiera". Asimismo, no será adjudicada la propuesta que hubiere obtenido nota 1 en el criterio III.- Coherencia de la Propuesta y en el criterio IV, Consistencia de la Propuesta.

Con todo, el puntaje máximo posible de obtener en la evaluación es de **7 puntos**. El puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta es de **4 puntos**.

En este acto administrativo, que será publicado en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se declararán inadmisibles las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El proceso será declarado desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de SENDA.

Sin perjuicio del plazo señalado en el párrafo primero, SENDA, a través de acto administrativo fundado, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

## **6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa**

### **6.1 Suscripción del convenio**

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con la entidad seleccionada para la ejecución del Programa en cada región, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

Se deja expresa constancia que si una entidad se adjudica la ejecución del programa en más de una región, se deberá suscribir un convenio respecto a cada una de ellas.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

Al momento de suscribir el respectivo Convenio, la entidad deberá presentar los siguientes documentos:

a) Entidades Públicas:

- i) Copia del acto administrativo en que conste el nombramiento del representante legal de la entidad pública.
- ii) Certificado de vigencia de la cuenta bancaria.
- iii) Copia del Rol de la entidad o empresa interesada

b) Entidades Privadas:

- i. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
  - ii. Copia simple del ROL Único Tributario de la entidad y de la cédula de identidad del Representante Legal.
  - iii. Documento bancario que acredite vigencia de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la Entidad Ejecutora
- Suscripción del convenio:

Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, **este servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación** y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior según sea el programa al cual postule. En el evento de no existir más postulantes o que los próximos adjudicados no cumplan con la misma obligación de firmar el convenio, SENDA procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

6.2 No podrán contratar con SENDA a aquellas entidades que:

- a) Se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para dicho efecto, y previo a la suscripción del respectivo Convenio, SENDA verificará que la entidad seleccionada no se encuentra en la situación descrita anteriormente. En el evento de constatarse que la entidad seleccionada no ha cumplido obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos en virtud de Convenios suscritos anteriormente con este Servicio, SENDA notificará dicha circunstancia a la entidad, informándole que dispone de un plazo de 5 días corridos para cumplir su obligación. En caso que la entidad seleccionada no cumpla con su obligación, este Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo seleccionar a la entidad que haya obtenido la nota inmediatamente inferior, de acuerdo al Acta señalada en el N° 4.8.

- b) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad a la ley 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que ella no se encuentra en la situación de inhabilidad descrita anteriormente

### 6.3 Vigencia del convenio

El Convenio tendrá vigencia desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

Con todo, y por razones de buen servicio que deberán indicarse en el Convenio, las partes podrán acordar que el programa se comience a ejecutar una vez suscrito dicho instrumento, sin encontrarse todavía totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe

### 6.4 Entrega de los recursos y Garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la Garantía que se indica en el párrafo tercero.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en dos parcialidades, conforme a los montos establecidos en el número 3.7 de estas bases.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto igual a la remesa de mayor valor que SENDA le transferirá para la ejecución del proyecto, y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **“Para garantizar la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**, en cada caso, debiendo especificar el programa de que se trate.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya presentado la correspondiente garantía, este Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior para la ejecución de alguno de los programas, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha que se venció el plazo para presentar la garantía.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

La exigencia establecida en este número, respecto al otorgamiento de una garantía, resulta únicamente aplicable a las entidades privadas y no a las entidades que forman parte de la Administración del Estado. En el caso que una entidad de adjudique más de un programa deberá acompañar una garantía por cada uno de ellos.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previo rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

#### 6.5 Causales de término anticipado

- a) Porque la entidad ejecutora no inicia el Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad ejecutora del Programa.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad ejecutora
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Programa.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave, entre otras circunstancias de igual magnitud:

- g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos en los plazos y de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio
- g2) Si SENDA rechaza definitivamente los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio.
- g3) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.

g4) Si la entidad realiza cualquier tipo de cobro al usuario que no sea de aquellos expresamente estipulados en el convenio respectivo.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación, observaciones o rechazo definitivo por parte de SENDA.

h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la entidad correspondiente.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad correspondiente un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.4 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciera la restitución correspondiente.

#### 6.6 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban para la ejecución del **Programa**. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases.

#### 6.7 Control de la ejecución

La ejecución del Programa, en cada una de las regiones en que se implemente, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad ejecutora del Programa, en la respectiva región, deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que de cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

SENDA podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

## **7. Rendición de Cuentas**

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o el texto que la reemplace; y, en conformidad a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio, las que le serán notificadas al momento de realizar la transferencia de los recursos.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **INTRODUCCIÓN**

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Es por eso que a través de su Área de Integración Social, SENDA promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado viviendas de apoyo a la integración social (VAIS) se enmarca dentro de los apoyos que se requieren para que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento consiste en una serie de recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe cómo realizar este tipo de intervenciones detallando las prestaciones que deben estar contenidas, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

## **DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1.1 DEFINICIÓN**

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el desarrollo de un conjunto de habilidades de convivencia y sociales que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social, a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados

Este dispositivo debe adaptarse a las características de las personas, con el propósito de responder a las distintas necesidades que las personas requieran para lograr conseguir sus propósitos en el proceso de plena integración social.

#### **1.2. OBJETIVOS:**

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Afianzar, mediante un conjunto de acciones y actividades de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

#### **1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:**

Las VAIS debe considerar intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

#### **1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.**

La duración de la permanencia en el programa, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la

autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. El tiempo mínimo, es para evitar que la vivienda se transforme en una habitación con carácter asistencial; y el tiempo máximo, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la definición del tiempo de permanencia será definido en base a las necesidades particulares de cada caso. Para ello, además se evaluarán los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona usuaria cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos y /o metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

### **1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL DISPOSITIVO VAIS.**

Personas con consumo problemático de sustancias, hombres y mujeres mayores de 20 años, que estén finalizando su proceso de tratamiento en un centro de tratamiento, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse abstinentes o, con consumo no problemático de sustancias.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma. En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, e este sentido, se debe asegurar la continuidad de cuidados de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, de capacitación profesional o empleo, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.
- Estar en disposición de trabajar, incorporarse a estudios o capacitación, en un plazo no menor a 3 meses desde su ingreso a las VAIS.

### **1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS**

La capacidad de las VAIS no podrá tener menos de 6 cupos ni más de 8, en el caso del programa para varones. En el caso del programa destinado a mujeres, las cuales podrían ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas viviendo en el dispositivo, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

## **2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:**

Durante la estadía de las personas en el programa se deben intervenir en las áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidados, uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y en gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

### **2.1.1. Área de Convivencia:**

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y hábitos relacionales asertivos y respetuosos entre las personas usuarias y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas usuarias del programa.
- Disponer de espacios de reunión a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Orientar y asesorar en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con las obligaciones de las personas usuarias, de carácter formativo, académico, laboral, como terapéutico, si fuese es necesario.
- Educar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de las demás personas usuarias del programas.

### **2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares**

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo no puede constituirse en un impedimento para que la persona establezca relaciones con otros (amistades, pareja, familia, entre otros.), para ello el programa:

- Facilitará y promoverá visitas y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, principalmente.
- Debe contar con un espacio para que las personas reciban visitas junto con incluir procedimientos para que las personas salgan a visitar a estas personas.
- Establecer las condiciones y el contexto en que se realicen estos encuentros al interior de la vivienda, para respetar la convivencia del programa.

- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

### **2.1.3. Área de salud y autocuidados**

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona usuaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y hábitos de autocuidados.
- La evitación y gestión de conductas de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud e imagen.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

### **2.1.4. Área de incorporación laboral**

Durante la permanencia de una persona en este dispositivo se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendentes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.

Para ello:

- Se establecerá una estrecha coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

### **2.1.5. Área de ocio y tiempo libre**

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora.

Para ello el dispositivo debe:

- Impulsar la participación de las personas usuarias en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades de ocio desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso a las mismas, a nuestros usuarios y usuarias.
- Favoreciendo la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, Al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las

personas usuarias del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos.

### **2.1.6. Área de gestión y organización personal**

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello:

- Se promoverá y asesorará en las personas la autonomía en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.

### **2.1.7. Área de Habitabilidad**

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

## **2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:**

### **2.2.1. Alojamiento: el cual contempla otorgar:**

#### **2.2.1.1. Estadía:**

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

#### **2.2.1.2. Alimentación:**

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

#### **2.2.1.3. Servicios Básicos:**

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

#### **2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.**

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

#### 2.2.1.5. Control y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

#### 2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

### **2.2.2 Intervenciones Profesionales:**

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas usuarias, será necesario que las VAIS estén a cargo de un pequeño equipo profesional y técnico que tendrán por rol:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona usuaria, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

### **2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS:**

Como una manera de relevar y estimular la pertenecía y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

## **3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

### **3.1 Dimensión de Género:**

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, debiera considerarse la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

### **3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia**

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia. ,

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de “desarrollo de las capacidades” que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

**El enfoque de buen trato en la infancia:** El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

### **3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad**

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales<sup>1</sup>) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

---

<sup>1</sup> Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

### 3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

Cargo	Profesional recomendado	Horas semanales	Funciones
Dirección y Coordinación general	Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social	22 hrs.	<p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias de tratamiento de la red</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales servicios públicos, empresas, organismos no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de tratamiento.</p> <p>Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y OSL.</p> <p>Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo.</p> <p>Potenciar la inserción laboral de las personas usuarias.</p>
Supervisión Convivencia	Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social	33 hrs. En VAIS hombres.	<p>Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo.</p> <p>Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo.</p> <p>Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad.</p>

			<p>Realizar gestiones de red.</p> <p>Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los avances del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía, para el egreso.</p>
	<p>Educadora/ Psicoeducadora (sólo en el caso de viviendas que incorporan hijas/hijos en el dispositivo), con experiencia en trabajo con lactantes, niñas y niños.</p>	<p>turnos de noche y fin de semana en VAIS mujeres</p>	<p>Realización de acciones y actividades orientadas al cuidado, educación y recreación de hijos/hijas de usuarias residentes en el dispositivo.</p>
<p>Asesoría y habilitación en competencias personales, laborales y comunitarias</p>	<p>Terapeuta Ocupacional</p>	<p>10 hrs.</p>	<p>Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social (personales, relacionales, comunitarias y laborales) de las personas usuarias.</p>

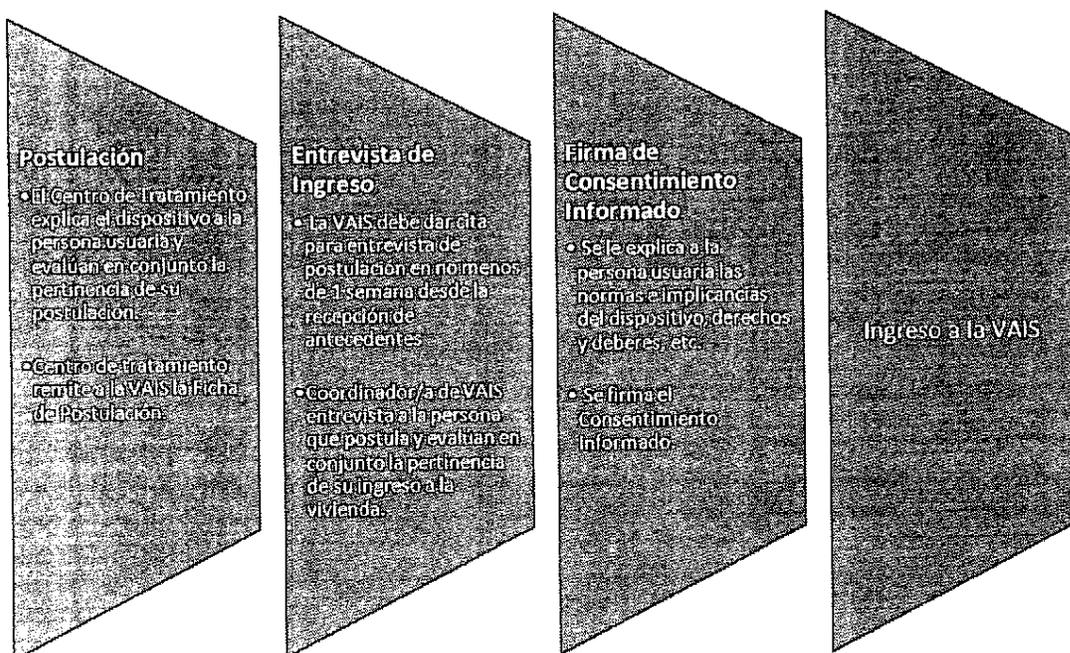
## 4. ETAPAS DEL PROCESO.

### 1. Postulación a la VAIS

Previo al ingreso de la persona al programa, será importante que acceda a un proceso de postulación. Dicha postulación debe ser avalada por el centro de tratamiento en el cuál la persona completó su proceso de tratamiento, como una etapa de su recuperación.

Considerando que se trata de un dispositivo que propende al fortalecimiento de la autonomía de las personas en su proceso de recuperación, para su ingreso, no sólo se evaluarán los criterios de inclusión, sino que también las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria<sup>2</sup>:



Si en la Entrevista de Ingreso se evalúa que la persona usuaria no se beneficiará del proceso de residencia de una VAIS, el equipo técnico del programa debe devolver esta información a la persona y al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha decisión.

Como todo proceso de postulación tanto la persona como el centro de tratamiento de referencia, podrán apelar a esta decisión técnica. Ante lo cual el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes para determinar finalmente si la persona ingresará a la VAIS (ej nuevas entrevistas con la persona, con el equipo de referencia, entre otras.)

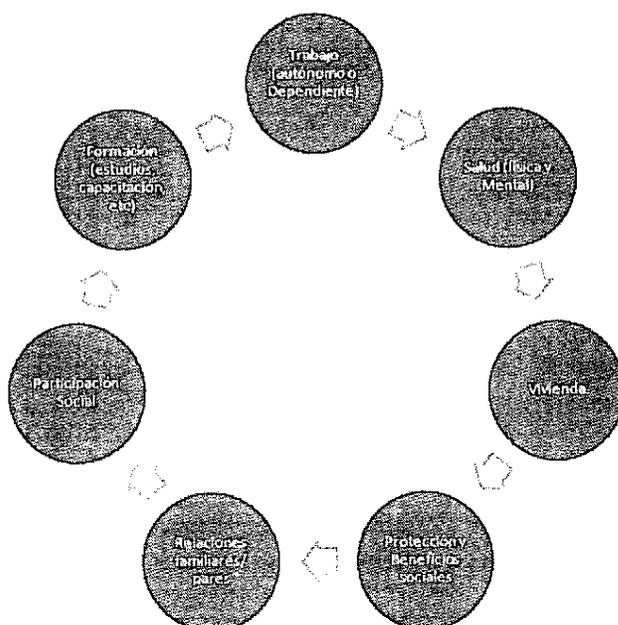
En todo momento la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o de salud.

<sup>2</sup> Se adjunta formato de ficha de postulación y consentimiento informado. Anexos 1 y 2

## 2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa a una vivienda debe construir en conjunto con el equipo técnico **una trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer metas y prioridades en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en la VAIS, con apoyo y asesoría del equipo técnico, pero siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



Aun cuando se ha señalado que es la propia persona usuaria quien priorizará sus objetivos y determinará la trayectoria que realizará; es importante destacar que el rol del equipo profesional consiste en ayudar a adecuar las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, orientándole en base a sus intereses, competencias y habilidades, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos.<sup>3</sup>

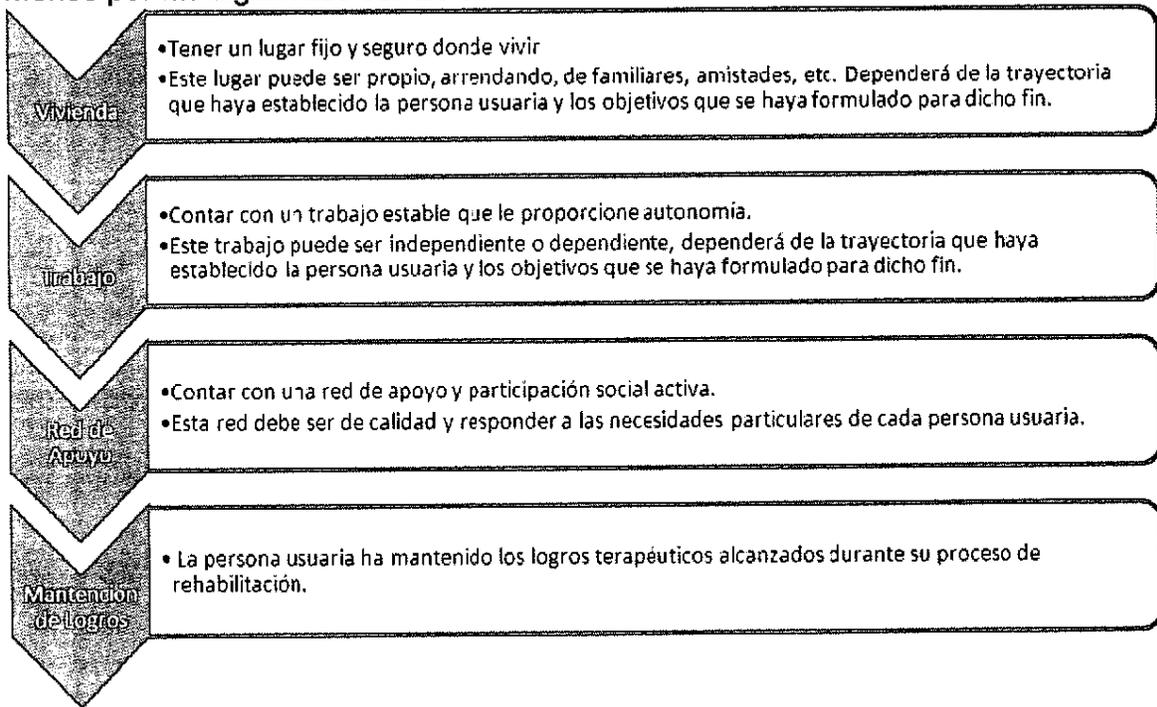
## 3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona usuaria haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la permanencia de las personas usuarias, fluctúe entre los 6 y 18 meses, por lo tanto será rol del equipo técnico de la VAIS orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en este período determinado de tiempo, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que son tiempos estimados.

<sup>3</sup> Ver anexo 3 de formato de Itinerario de inserción y autonomía.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



**ANEXO 1**

**FICHA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA: VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL.**

<b>IDENTIFICACION POSTULANTE</b>		
<b>Nombre:</b>		
<b>Código SISTRAT:</b>		
<b>RUT:</b>	<b>Fecha de Nacimiento: dd/mm/aa</b>	
<b>Dirección:</b>		
<b>Condición Estado Civil:</b>	<b>Hijos/hijas: Si</b> ___ <b>NO</b> ___  <b>En gestación: Si</b> ___ <b>NO</b> ___ <b>Meses:</b> _____	<b>N° Hijas/hijos</b> <b>Sexo</b> <b>Edad en años:</b>
<b>Nombre Contacto:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Parentesco o Relación:</b>
<b>Nombre Centro de Tratamiento de Referencia:</b>	<b>Modalidad del Programa de Tratamiento:</b> <b>PAI</b> ___ <b>PR</b> _____	<b>Permanencia (meses de tratamiento):</b>
<b>Educación (marcar x)</b> Básica ___ Media ___ Superior ___ Otro (especificar) ___	<b>Último Curso Rendido:</b> _____ <b>Año:</b> _____  <b>¿Actualmente cursa estudios?</b> <b>Si</b> ___ <b>No</b> ___	<b>Situación Laboral actual:</b>
<b>Situación Legal/ judicial:</b>		<b>Previsión de Salud:</b>
<b>Diagnóstico de Necesidades de Integración Social DETECTADAS EN EL PROCESO :</b> Altas _____ Medias _____ Bajas _____		<b>Observaciones respecto de este diagnóstico:</b> indicar tipo de necesidades detectadas
<p><b>Trayectoria individual de integración social de la persona postulante durante su proceso de tratamiento.</b> Se solicita que el equipo de tratamiento describa brevemente las necesidades de apoyo a la IS (detectadas y consensuadas) de la persona postulante, en los distintos niveles de capitales de recuperación, e hitos y trayectoria en base a los siguientes puntos:</p> <p><b>Capital Humano</b> (características personales que permiten a la persona negociar, resolver conflictos y alcanzar metas en la vida cotidiana: salud física y mental, educación, empleo, recursos psicológicos tales como; percepción de autoeficacia y la capacidad de afrontamiento, etc.)</p> <p><b>Capital Físico</b> (condiciones de habitabilidad presente y futuras, nivel de ingresos, entre otras)</p> <p><b>Capital Social</b> (Apoyo social, redes, etc.)</p>		

<b>Capital Cultural.</b> (Aspectos relacionados a intereses en relación a la participación social y uso del tiempo libre).		
<b>Antecedentes de comorbilidad física y/o psiquiátrica:</b> (señalar diagnóstico CIE - 10)		
<b>Tratamiento farmacológico:</b>	<b>Indicación.</b> (Indicar nombre de fármaco y dosis)	
<b>Indicar lugar de Control:</b>		
<b>Nombre Profesional a cargo de la referencia del caso:</b>	<b>Mail:</b>	<b>Teléfono:</b>

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL DE REFERENCIA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE**

**Fecha**

## ANEXO 2:

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO \_\_\_\_\_ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS), entendiéndolo que su objetivo es proporcionar una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas<sup>4</sup> que también provengan de algún centro de tratamiento, con el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo como en el programa, participaré de aquellas actividades que van en ayuda de mi autonomía y que en acuerdo a mis intereses y necesidades para consolidar mi recuperación, el equipo técnico, según sus roles y funciones, me entregarán: orientación, acompañamiento, educación y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

<sup>4</sup> indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante una recaída o vuelta al patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, tendré que cancelar un porcentaje no mayor al 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como usuario/usuario de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

He entendido sobre las condiciones y objetivos del Programa que se me está ofreciendo, las responsabilidades y derechos que como usuario/usuario cuento, y los cuidados que debo tener durante mi estadía tanto para el cuidado propio, el de mis compañeros/compañeras, como por la Vivienda en general.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Responsable equipo

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinador/a de VAIS

\_\_\_\_\_  
Firma Usuario/Usuario

(Ciudad), (Día), (mes) de 201\_\_.

### ANEXO 3

Es importante recalcar que esta trayectoria la construye la propia persona usuaria con la asesoría del equipo, quien promoverá que las metas y expectativas estén ajustadas a las capacidades recursos y habilidades de las personas, cautelando siempre tener un rol de acompañar y asesorar.

<b>TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA</b>
--

<b>Área:</b>				
<b>Objetivos (priorizados por la persona usuaria):</b>	<b>Acciones a realizar por la persona usuaria:</b>	<b>Acciones de apoyo de la VAIS</b>	<b>Plazo</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>Evaluación de Proceso:</b> definir si han existido avances en el logro de las metas propuestas				<b>Fecha:</b>
<b>Objetivos Reformulados:</b> si corresponde	<b>Acciones a realizar por la persona usuaria:</b>	<b>Acciones de apoyo de la VAIS</b>	<b>Plazo</b>	<b>Observaciones:</b>
<b>Evaluación Final:</b>				<b>Fecha:</b>

El cuadro se debe repetir de acuerdo a cuantas áreas la persona usuaria priorice trabajar.

Además se pueden incluir tantos objetivos como sean necesarios, al igual que tantas reformulaciones o evaluaciones se realicen

#### III.- Disposiciones finales y documentos Anexos

##### 1.- Aceptación de bases y propiedad intelectual

Por la sola postulación a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases.

##### 2.- Autenticidad de los datos aportados

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, ésta será declarada inadmisibile, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondiesen.

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

### 3- Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

### 4.- Presupuesto y moneda de los gastos

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos efectivos del programa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

### 5.- Documentos Anexos a las presentes bases

Se deja expresa constancia que constituyen documentos Anexos a las presentes Bases, los siguientes documentos Anexos:

1.- Formulario para la Presentación de Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, convocatoria 2014.

2.- Pauta de Evaluación



<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--

**Formulario  
Presentación de Programa  
Viviendas de Apoyo a la Integración Social  
(VAIS)**

**CONVOCATORIA VAIS  
2014**

**AREA INTEGRACION SOCIAL**

**1.- NOMBRE PROGRAMA**

Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS)
---

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN:</b>
<b>COMUNA:</b>

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos, en caso de ser seleccionada)

BANCO		
Nº DE CUENTA		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO- E-MAIL	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

7.- DIAGNÓSTICO

<p><b>Problema principal que el programa intenta resolver.</b> Definir y Describir cómo se expresa el problema a abordar por el proyecto, en la Región donde se instalará el dispositivo de vivienda de apoyo a la integración social.</p>
<p><b>Vigencia del problema</b> (presente datos cuantitativos que permitan conocer la magnitud y vigencia del problema. Especifique la fuente de información y fecha del diagnóstico.</p>

--

**Caracterice y cuantifique a la Población Objetivo (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad, que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.**

--

**8.- POBLACIÓN:**

<b>Describe y cuantifique la <u>Población Destinataria</u>; incluye datos y características de la población que el programa tiene que atender con esta propuesta técnica. (Señale las fuentes de información de los datos entregados.)</b>

**9.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>

**10.- METODOLOGÍA: descripción del programa, de la metodología de intervención, criterios de egreso, registros y del recurso humano que compone el equipo técnico del Programa.**

**Descripción general del programa.** Describa en detalle en qué consistirá el programa de esta vivienda de apoyo a la Integración social (intervenciones que contempla; criterios de inclusión de las personas usuarias; capacidad de tiempo de permanencia, entre otros).

--

**Metodología de Intervención:** describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda, tomando en cuenta lo dispuesto en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las bases administrativas.

**Criterios de Egreso del Dispositivo:** describa los criterios que se considerarán para acordar un egreso exitoso del programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social.

**Instrumentos de Registro.** Debe presentar los formatos de los siguientes documentos.

- Consentimiento informado
- Ficha de registro : ficha ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de egreso
- Registro de lista de espera.
- Protocolo de manejo de crisis

**Recurso Humano:** describa la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada integrante (Dirección o Coordinación General del Programa; Supervisión diaria; Acciones de habilitación) y las horas semanales destinadas al trabajo en el desarrollo del programa de la Vivienda.

Para cada integrante se deberá incluir los antecedentes de Currículo Vitae, de acuerdo al formato que se señala en el formulario.

Nombre	Profesión /Oficio	Cargo	N° de Horas semanales	Años de Experiencia en programas de integración social  Años de Experiencia en otros programas sociales	Funciones


**11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**Indicadores:** señale los indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa. Junto con definir además, los indicadores de proceso y de resultado de los procesos de las personas.

**Evaluación de Resultado.** Señale cada uno de los aspectos que se evaluarán al momento del egreso de las personas usuarias del programa de Vivienda de Apoyo a al Integración Social, y de los instrumentos que se usarán en esta evaluación.

**12. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**A) Ubicación de la Vivienda:** señale en qué barrio, sector o comuna, se emplazará la vivienda. Describa su entorno y acceso a bienes y servicios. Fundamente la selección de la ubicación.

**B) Descripción de espacios e infraestructura:** Marque con una X aquellas dependencias que estarán disponibles en la vivienda, además indique claramente cuántas de ellas están presentes en la vivienda y si su uso es exclusivo para ese fin.

DEPENDENCIA	SÍ	NO	CANTIDAD	Señalar si se trata de un espacio de uso exclusivo para ese fin. (De no ser así, explicar)
Dormitorios				
Baños con ducha y agua caliente				
Baños sin ducha				
Patio				
Espacios para esparcimiento y descanso, (diferenciado para PERSONAS adultas, de niñas y niños en programa de mujeres)				

Cocina				
Comedor, separado de la cocina				
Comedor en Cocina				
Espacio para talleres				
Oficina equipo				
Otros, especificar				

**C) Equipamiento:** marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda. Además señale claramente la cantidad que estará disponible.

EQUIPAMIENTO	SÍ	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camas Individuales				
Camas Litera				
Cunas Plegables				
Cocina				
Refrigerador				
Microondas				
Vajilla				
Toallas				
Sábanas				
Sillones				
Mesas				
Sillas				

Comedor				
Lavadora				
Accesorio y mobiliario para juego para niñas - niños				
Otros, especificar				

#### 14. CURRÍCULO INSTITUCIONAL

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	

##### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

##### 3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS SOCIALES, RELACIONADOS CON DESARROLLO COMUNITARIO, PARTICIPACION, SALUD MENTAL, REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS, u OTROS.

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

##### 4. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO DE POBLACION EN EXCLUSION SOCIAL.

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)**

<b>Cargo</b>	
<b>Breve descripción de la función que realizará :</b>	

**ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

--

**EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

---

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**16. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA AÑO 2014**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**GASTOS ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**GASTOS IMPLEMENTACION**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				

**TOTAL ÍTEM \$**

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	N° personas DESTINADAS	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>					
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
<b>GASTOS ACTIVIDADES</b>				
<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>GASTOS DE EQUIPAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**17. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA AÑO 2015**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**GASTOS ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**GASTOS IMPLEMENTACION**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	N° personas DESTINADAS	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>					
<b>TOTAL ITEM \$</b>					

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS ACTIVIDADES				
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS DE EQUIPAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**18. PRESUPUESTO FINAL**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**GASTOS ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**GASTOS IMPLEMENTACION**

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>				
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	N° personas DESTINADAS	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>					
<b>TOTAL ITEM \$</b>					

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS ACTIVIDADES				
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS DE EQUIPAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN				
TOTAL	0	0	0	

**ANEXO N° 2: PAUTA EVALUACION PROUESTA  
VAIS 2014**

**ITEM I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)**

<b>a) Experiencia con población en exclusión social (25%)</b>	<b>puntaje</b>
Experiencia igual o superior a 5 años en trabajo técnico con población en exclusión social y área de adicciones (intervenciones directas con personas).	<b>7</b>
Experiencia igual o superior a 5 años en trabajo técnico con población en exclusión social y área de adicciones (intervenciones directas con personas).	<b>4</b>
Experiencia igual o superior a 5 años en trabajo técnico con población en exclusión social y área de adicciones (intervenciones directas con personas).	<b>1</b>

<b>b) Experiencia en Integración Social (50%)</b>	<b>puntaje</b>
Experiencia igual o superior a 3 años en estrategias de integración social con población vulnerable.	<b>7</b>
Experiencia inferior a 3 años y superior a 1 año en estrategias de integración social con población vulnerable.	<b>4</b>
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en estrategias de integración social con población vulnerable.	<b>1</b>

<b>c) Experiencia en gestión de residencias o viviendas (25%)</b>	<b>puntaje</b>
Experiencia igual o superior a 3 años en la administración de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	<b>7</b>
Experiencia inferior a 3 años en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	<b>4</b>
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	<b>1</b>

## ITEM II. RECURSOS HUMANOS (25%)

### a.- Presencia de Equipo Multidisciplinario (30%)

Criterios	Puntaje
El programa <b>cumple totalmente</b> con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren al menos Asistente Social, Técnico/a en Rehabilitación y Terapeuta Ocupacional.	<b>7</b>
El programa cumple <b>parcialmente</b> con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren Asistente Social, Técnico/a en Rehabilitación y profesional a fin a la terapia ocupacional.	<b>4</b>
El programa <b>no cumple</b> con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas no consideren dentro del equipo la participación de profesionales antes descritos.	<b>1</b>

### b.- Experiencia del Recurso Humano (60%)

#### 1. Coordinación de Programas: (40%)

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 5 años en Gestión y coordinación de programas y/o proyectos.	<b>7</b>
Cuenta con experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en Gestión en Salud o gestión de programas y/o proyectos.	<b>4</b>
Cuenta con experiencia inferior a 3 años o sin experiencia en Gestión en Salud o gestión de programas y/o proyectos.	<b>1</b>

Criterios	puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 5 años en la gestión de redes de programas o proyectos en el área social, socio sanitarios, o de consumo problemático de sustancias.	<b>7</b>
Cuenta con experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en de redes de programas o proyectos en el área social, socio sanitarios, o de consumo problemático de sustancias.	<b>4</b>
Cuenta con experiencia inferior a 3 años o sin experiencia en gestión de redes de programas o proyectos en el área social, socio sanitarios, o de consumo problemático de sustancias	<b>1</b>

Criterios	puntaje
Las funciones a cargo de la Coordinación del Programa incluyen las descritas en el punto 2.7 de las Bases Técnicas	<b>7</b>
Las funciones a cargo de la Dirección del Programa incluyen menos de las descritas en el punto 2.7 de las Bases Técnicas	<b>1</b>

#### 2. Administración y supervisión convivencia en residencias: (40%)

Criterios	puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en administración y/o supervisión de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental, consumo problemático de sustancias, u otro que incluya población en exclusión social.	7
Experiencia inferior a 3 años en administración y/o supervisión de dispositivos de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental, consumo problemático de sustancias, u otro que incluya población en exclusión social.	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en administración y/o supervisión de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental, consumo problemático de sustancias, u otro que incluya población en exclusión social.	1

Criterios	puntaje
Las funciones a cargo incluyen las descritas en el punto 2.7 de las Bases Técnicas	7
Las funciones a cargo no incluyen las descritas en el punto 2.7 de las Bases Técnicas	1

**3. Intervención directa en ocupación humana, orientación en áreas laboral, formativa, de ocio y tiempos libres, entre otras. (20%)**

Criterios	puntaje
Cuenta con experiencia laboral igual o superior a 5 años.	7
Cuenta con experiencia laboral inferior a 5 años y superior a 3 años.	4
Cuenta con experiencia laboral inferior a 3 años o sin experiencia.	1

Criterios	puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 3 años en trabajos relacionados con personas en exclusión social, y en temáticas de integración laboral y social.	7
Cuenta con experiencia inferior a 3 años y superior a 1 año en trabajos relacionados con personas en exclusión social, y en temáticas de integración laboral y social.	4
Cuenta con experiencia inferior a un año o sin experiencia en trabajos relacionados con prevención o tratamiento de drogas, y/o en temáticas de integración laboral y social.	1

Criterios	puntaje
Las funciones a cargo incluyen realización de asesorías individuales y/o actividades en grupo, en los 7 ámbitos de intervención descritos en las Bases Técnicas.	7
Las funciones a cargo incluyen realización de talleres y/o actividades en menos de 7 y más de 4 ámbitos de intervención descritos en las Bases Técnicas.	4

Las funciones a cargo incluyen menos realización de talleres y/o actividades en 4 o menos ámbitos de intervención descritos en las Bases Técnicas.	<b>1</b>
--	----------

**c.- Organización del Recurso Humano (10%)**

Criterios	Puntaje
La organización del equipo, en términos de profesiones, calificación, funciones y horas de trabajo resulta <b>totalmente adecuada</b> para desarrollar la propuesta.	<b>7</b>
La organización del equipo, en términos de profesiones, calificación, funciones y horas de trabajo resulta <b>parcialmente adecuada</b> para desarrollar la propuesta.	<b>4</b>
La organización del equipo, en términos de profesiones, calificación, funciones y horas de trabajo resulta <b>no adecuada</b> para desarrollar la propuesta.	<b>1</b>

**ITEM III. COHERENCIA DE LA PROPUESTA (10%)**

Criterios	puntaje
Existe una completa relación entre el problema que se aborda , la población objetivo y los objetivos generales y específicos del programa	<b>7</b>
Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales , la población objetivo y los objetivos generales y específicos del programa	<b>4</b>
No existe relación lógica entre el problema que se aborda, la población definida y los objetivos generales y específicos del programa	<b>1</b>

**ITEM IV. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA (20%)**

**a) Descripción del Programa (60%)**

Criterios	puntaje
El programa que se propone es <b>totalmente</b> consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	<b>7</b>
El programa que se propone es <b>parcialmente</b> consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	<b>4</b>
El programa que se propone <b>no es</b> consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	<b>1</b>

**b) Descripción de las Intervenciones. (30%)**

Criterios	puntaje
La metodología de intervención propuesta es <b>totalmente</b> consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	<b>7</b>
La metodología de intervención propuesta es <b>parcialmente</b> consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	<b>4</b>

La metodología de intervención propuesta <b>no</b> es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1
---	---

**c) Criterios de Egreso del Programa. (5%)**

Criterios	puntaje
Presenta criterios de egreso totalmente consistentes con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	7
Presenta criterios de egreso <b>parcialmente</b> consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	4
No presenta criterios de egreso o estos <b>no</b> son consistentes con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1

**c) Instrumentos de registro. (5%)**

Criterios	Puntaje
El programa contempla un completo sistema de registro de información. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas técnicas consideren el 100% de los registros descritos, y éstos sean consistentes con las orientaciones técnicas presentes en estas bases. Estos son: - Consentimiento informado - Documento individual (Ficha personal) que incluya datos e información de ingreso, motivos de la postulación, expectativas de la persona, elementos para la construcción del Itinerario individual, registro de evolución de itinerario individual y evaluación de egreso. - Registro de lista de espera. - Protocolo de manejo de crisis - Protocolo de manejo de VIH/ SIDA	7
El programa no contempla un sistema de registro. Se otorgará este puntaje a las instituciones que no presenten alguno de los instrumentos señalados en el punto anterior.	1

**ITEM V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (30%)**

**a) Ubicación de la vivienda (30%)**

Criterios	puntaje
El programa propone una ubicación que es <b>totalmente</b> coherente con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las presentes bases.	
El programa propone una ubicación que es <b>parcialmente</b> consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases	
El programa propone una ubicación que es <b>no</b> es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases	

**b) Condiciones de Infraestructura (50%)**

Criterios	Puntaje
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan <b>totalmente adecuadas</b> para desarrollar el programa.	7
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren al menos una dependencia extra a las marcadas como mínimas(*) y se ajusten a la cantidad mínima requerida.	
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan <b>parcialmente adecuadas</b> para desarrollar el programa.	4
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente las dependencias marcadas como mínimas (*) y que se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan <b>no adecuadas</b> para desarrollar el programa de tratamiento de la línea de la prestación licitada	1
Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren alguna de las dependencias marcadas como mínimas (*) o que éstas no se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	

(*)Viviendas de Apoyo a la Integración Social	Marcado con X la Infraestructura mínima para funcionamiento del programa	Cantidad mínima	Cantidad mínima
		H	M
Dormitorios	X	6	4
Baños Con ducha agua caliente	X	2	
Baños Sin ducha	X	1	
Patio			
Espacios para esparcimiento y descanso	X	1	1 Considerar inclusión de hijas/hijos de usuarias)
Cocina	X	1	
Comedor, separado de la cocina			
Comedor en Cocina	X	1	
Espacio para trabajo grupal	X	1	
Oficina equipo	X	1	
Otro. Especificar			

**c) Condiciones de Equipamiento (20%)**

Criterios	Puntaje
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan <b>totalmente adecuadas</b> para desarrollar el programa.	7
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren al menos una equipamiento extra al marcados como mínimos(*) y exceden a la cantidad mínima requerida.	
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan <b>parcialmente adecuadas</b> para desarrollar el programa.	4
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente el equipamiento marcados como mínimos (*) y que se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan <b>no adecuadas</b> para desarrollar el programa de tratamiento de la línea de la prestación licitada	1
Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren algunos de los equipamientos considerados como mínimos (*) o que éstas no se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	

(*)Viviendas de Apoyo a la Integración Social	Marcado con X la Infraestructura mínima para funcionamiento del programa	Cantidad mínima	Cantidad mínima
		H	M
Camas Individuales	X	6	4
Camas literas	X		2
Cunas plegables	X		3
Cocina	X	1	
Refrigerador	X	1	
Microondas			
Vajilla (n°personas)	X	12	12
Toallas	X	12	12
Sábanas	X	12	12
Sillones	X	2	2
Sofá			1
Comedor	X	1 mesa y 6 sillas	2 mesas y 12 sillas
TV	X	1	
Equipo de música			
teléfono	X	1	
Lavadora	X	1	
Otros, especificar			

#### ITEM VI. EVALUACIÓN FINANCIERA (5%)

Complementariedad (20%)	puntaje
El programa cuenta con aportes propios, los que superan el 20% del monto total del Proyecto.	7
El programa cuenta con aportes propios, pero inferior al 20% del monto total del Proyecto.	4
El proyecto no cuenta con aportes propios para la ejecución del programa	1

Pertinencia del monto de gastos operacionales y equipamiento (40%)	puntaje
Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7
Los gastos operacionales NO se ajustan a valores referenciales de mercado	1

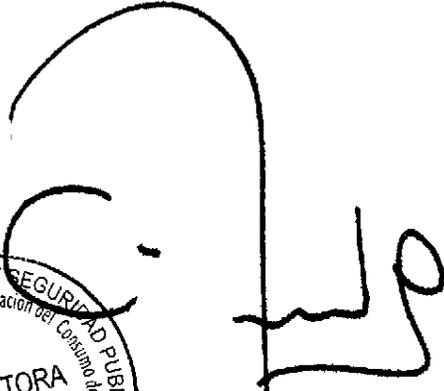
Proporción distribución de los recursos (40%)	Puntaje
La distribución de los gastos, tanto para el presupuesto presentado para el año 2014 como para el año 2015, corresponde a lo establecido en las Bases Administrativas del concurso.	7
La distribución de los gastos, presentados en el presupuesto año 2014 y/o en el año 2015, NO corresponde a lo establecido en las Bases Administrativas del concurso.	1

**ARTÍCULO TERCERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha dispuesto que el monto total para la ejecución del Programa asciende a la cantidad máxima de \$138.650.000.- (ciento treinta y ocho millones seiscientos cincuenta pesos), que quedará sujeto a la condición de que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2015, contemple los recursos para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Procédase a la publicación de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los respectivos Anexos, en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)**

EXAMINADO



**DIRECTORA  
NADIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol